ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado N° I-2023-137032
Fecha: 05-12-2023 - 16:30
Folios: 1 Anexos: 3 ARCHIVO
Radicador: DARIO DANIEL MORALES HERRERA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: AW0EB

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2023

MEMORANDO

PARA: **LILIANA RIAÑO AMAYA**
Jefe de Oficina de Contratos

DE: **DARIO DANIEL MORALES HERRERA**.
Apoyo a la Supervisión de Contratos DCCEE - SED

Asunto: Remisión Modificatorio No. 1 (Adición y Prorroga) – Contrato No. 4146314 – 22 Contratista de Interventoria CONSORCIO COLEGIOS GBM Proyecto Mejoramientos 2022 Grupo 12 Localidad Puente Aranda y Kennedy

Respetada Doctora:

Remito en archivo adjunto el modificatorio No. 1 (Adición y Prorroga) del contrato de Interventoria No. 4146314 – 2022 suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y la firma **CONSORCIO COLEGIOS GBM** quienes realizan la interventoria de las obras de mejoramiento correspondiente al grupo 12 año 2022 en las localidades de Kennedy y Puente Aranda.

Lo anterior se envía para su revisión y respectivo aprobación, el documento ya fue cargado en la plataforma del Secop II y Share Point por parte del Apoyo a la Supervision.

Atentamente

Ing. DARIO DANIEL MORALES HERRERA
Apoyo a la Supervisión de Contratos DCCEE - SED

Elaboró: Ing. Daniel Morales Herrera. Apoyo a la supervisión DCCEE.

.

Anexos: 3.Archivo pdf

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación:
Fecha:

Dependencia Responsable:	**DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.4146314 DE 2022	Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Interventoría
Contratista/Asociado:	CONSORCIO COLEGIOS GBM	Plazo Inicial:	DOCE (12) MESES
Objeto:	*"Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales y la ejecución de obras menores que permitan la atención de emergencias y que garanticen el funcionamiento de la infraestructura en los colegios distritales y sedes administrativas, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura". GRUPO 12*		
Valor Inicial:	OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($877.956.106) con IVA incluido.	Fecha de Inicio:	19 de diciembre de 2022
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	18 de diciembre de 2023

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	**Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza**	**Modificación del Plazo de Ejecución**				**Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones**	**Modificación del Valor**		**Valor Total con Adiciones y Disminuciones**
		Prórroga	**Reducción**	**Suspensión**	**Reactivación**		**Adición**	**Disminución**	
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Cesión	**Otros Aspectos Modificados**
N.A	N.A

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.educacionbogota.edu.co Línea 195

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pagado	Valor Pendiente de Pago	Saldo por Ejecutar
$ 877.956.106	$ 524.539.002	$ 454.078.899	$ 70.460.103	$ 353.417.104

IV. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN — **MODIFICACIÓN No. 01**

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
Proyecto Ítem No.7638-369	$ N.A	Proyecto Ítem No. 7638-369	Tiempo: N.A
Valor de la presente adición$ 292.652.035		Tiempo: **4 meses**	
CDP No: 3212			
CDP Fecha: 27-09-23	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N.A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: **18 de abril de 2024**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N.A
CDP Valor: $ 548.426.202			
Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $ 1.170.608.141			

Suspensión	Reactivación	Actualización de fechas en virtud de la suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N.A	Fecha reactivación contrato: N.A	Se modifica el plazo de ejecución: N.A SI ____ NO ____	Nombre Cesionario: N.A	Fecha a partir de: N.A
Fecha terminación: N.A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: N.A	Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N.A	Fecha Cesión: N.A	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N.A

V. JUSTIFICACIÓN

I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó el proceso de selección por LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. SED-LP-DCCEE-039-2022, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 0280 del 29 de septiembre de 2022, siendo seleccionado el CONSTRUCCIONES KYOTO SAS, por el cual se perfeccionó con la celebración del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4077647 de 2022 cuyo objeto es: *"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas" Grupo 12.* El contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4077647 de 2022 cuenta con los siguientes datos generales, incluida la Modificación No. 01:

DATOS ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA	
Contrato	CO1.PCCNTR.4077647 DE 2022
Contratista	CONSTRUCCIONES KYOTO SAS
Plazo inicial	11 meses
Prórroga No. 01	4 meses
Plazo total	15 meses
Valor Inicial	$11.146.874.043
Adición No. 01	$ 5.484.262.029
Valor total	$ 16.631.136.072
Fecha de inicio	19 de diciembre de 2022
Fecha de Terminación inicial	18 de marzo de 2024

En aras de garantizar el seguimiento integral del contrato de obra anteriormente referido, y acatando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Educación del Distrito adelantó proceso de selección por Concurso de Méritos abierto No. SED-CM-A-DCCEE-050-202 en virtud del cual, el día 25 de octubre de 2022, se adjudicó y celebró el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, con **CONSORCIO COLEGIOS GBM**, cuyo objeto es: "*Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales y la ejecución de obras menores que permitan la atención de emergencias y que garanticen el funcionamiento de la infraestructura en los colegios distritales y sedes administrativas, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura*" Grupo 12. Los datos generales del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022 corresponden a los siguientes:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato	CO1.PCCNTR.4146314 DE 2022
Contratista	CONSORCIO COLEGIOS GBM
Plazo inicial	12 meses
Valor Inicial	$ 877.956.106
Fecha de inicio	19 de diciembre de 2022
Fecha de Terminación inicial	18 de diciembre de 2023

El Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4077647 de 2022, cuenta con un avance técnico de ejecución del **72 %** según informe No. 41 presentado por el contratista interventor**.** Por lo tanto, el avance de ejecución de la interventoría corresponde al mismo porcentaje, en virtud del numeral 2.8 *Forma de pago* del documento complemento al pliego de condiciones electrónico, por cuanto, la entidad pagará a la interventoría los valores de los servicios, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance de obra.

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 01 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

El Contratista de interventoría CONSORCIO COLEGIOS GBM mediante oficio con consecutivo No. CGBM-408 de fecha 27 de

septiembre de 2023 con radicado E-2023-138981 de fecha 28 de septiembre de 2023, presentó ante la DCCEE-SED, los documentos que sustentan la adición y prórroga del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR 4146314 de 2022

"(…) en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales derivadas del proceso de referencia, y de acuerdo con la asignación de recursos adicionales por parte de la Secretaría de Educación Distrital enviamos solicitud de adición al contrato de interventoría No SED-CM-A-DCCEE-050-2022 de manera atenta se efectúa aclaración frente a la solicitud de la SED, para el grupo 12 ,así:

Bajo la consideración que el contrato de Interventoría y los contratos de obra objeto de vigilancia, deban ser ajustados de manera homogénea, ajustándose el contrato de interventoría a las nuevas necesidades del contrato que le da origen, garantizando el equilibrio contractual y cumplimiento de la finalidad del contrato en óptimas condiciones, enfocado en correcta vigilancia de las actividades adicionales a ejecutar por los contratistas de obra, nos permitimos dar algunas claridades:

La interventoría garantiza a la entidad contratante, la correcta vigilancia y seguimiento de las actividades y recursos invertidos en cada una de las instituciones educativas a cargo de los contratistas de obra objeto de supervisión, vigilancia que se logra a través de la participación de cada uno de los profesionales destinados dentro de los recursos asignados al contrato de interventoría.

De acuerdo al objeto contractual de referencia, el contrato de interventoría además de vigilar integralmente las obras de adecuación y mantenimiento, debe garantizar el correcto seguimiento a la atención de emergencias que se presenten durante todo el transcurso del contrato, y considerando que dichas actividades están enmarcadas dentro de un tiempo "imprevisto" y su atención debe darse de forma "urgente", es necesario destinar recursos humanos que garanticen la correcta vigilancia y atención oportuna, de acuerdo con las necesidades de cada uno de las instituciones educativas" (…).

"(…) De igual manera es importante precisar que, ante la necesidad de respuesta oportuna a una queja, PQR, derecho de petición o solicitud de post venta, efectuada por las instituciones educativas intervenidas, es necesario la destinación de personal de interventoría que garantice la oportuna respuesta al caso, certificando la correcta inversión de los recursos destinados por la Entidad a cada una de las instituciones. Es importante aclarar que esta actividad no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones y garantía de calidad sobre las actividades ejecutadas. Los profesionales como director, residentes e inspectores, participan en la vigilancia de cada uno de los frentes de obra activos, garantizando la correcta vigilancia de las actividades ejecutadas por cada uno de los contratistas de obra, así como las actividades administrativas, comprendidas dentro de las obligaciones contractuales del contrato de referencia" (…).

"(…) De acuerdo a este contexto, esta Interventoría manifiesta la solicitud de adición presupuestal a la Secretaría de Educación del Distrito, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($292.652.035) Se presenta la propuesta económica de interventoría de acuerdo con el alcance de cada una de las obras a realizar en dichos colegios las cuales han sido definidas mediante visitas a campo realizadas por personal de la interventoría y de la Secretaría de Educación del Distrito, por lo que se cuenta con la debida justificación y memorias de cálculo respectivas, cabe resaltar que el presupuesto de las actividades de obra puede variar según el mejoramiento en intervenciones de cada frente tal y como se establece en el contrato, siempre y cuando esta programaciones no presente alteraciones y cambios significativos en las obras a adicionar, así mismo se desarrollarían en el tiempo proyectado en caso de contar con alcances completamente claros y definidos" (…).

III. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4146314 DE 2022

El Director de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE, así como el supervisor del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, en su calidad de profesional de la Dirección de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE delegado por el Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaria de Educación del Distrito y su Apoyo a la supervisión, designado por el DCCEE, después de haber adelantado la revisión técnica de la propuesta de la cantidad del personal y las dedicaciones del mismo y los gastos administrativos para la supervisión e interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas, remitidos por el contratista de interventoría, mediante oficio CGBM-408 de fecha 27 de septiembre de 2023 con radicado E-2023-138981 de fecha 28 de septiembre de 2023; han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de modificación No. 01 para este fin, manifiestan lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta, que en virtud de la suscripción del modificatorio No. 01 el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4077647 de 2022 correspondiente al grupo No. 12, objeto de interventoría, se adicionó por valor de $ 5.484.262.029 incluido AIU y se prorrogo por el termino de cuatro (4) meses, esto es hasta el día dieciocho (18) de marzo de 2024, siendo una fecha posterior a la terminación del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, mediante el cual, se adelanta su seguimiento integral y se garantiza el cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones contraídas en pro de la materialización de las obras contratadas. En este sentido, surge la necesidad de garantizar la supervisión técnica especializada hasta la finalización de las obras. Lo anterior, con ocasión a la complejidad de las actividades de orden social, ambiental, jurídico, administrativo y financiero derivadas de la ejecución contractual.

2. Aunado a lo anterior, la necesidad de garantizar la interventoría al contrato de obra, no solo obedece a los componentes

técnicos que en ella se desprenden, sino también a las disposiciones imperativas estipuladas en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que*: "(…) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (…)".* Así mismo, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 reguló la continuidad de la interventoría, en los siguientes términos: *"(…) Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993" (…).*

3. En ese orden de ideas y con el fin de continuar con los trabajos de seguimiento y control del proyecto por parte de la interventoría, esta última, mediante oficio CGBM-408 de fecha 27 de septiembre de 2023 con radicado E-2023-138981 de fecha 28 de septiembre de 2023, solicito la modificación No. 01 del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, en el sentido de prorrogarlo por el termino de cuatro (4) meses, esto es hasta el día dieciocho (18) de abril de 2024 así como adicionar la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($292.652.035,00) con IVA incluido.

4. Es así como se procedió a realizar las verificaciones y validaciones del caso al interior de la Dirección de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE de la secretaria de Educación; para lo cual y basados en el estudio económico revisado, el Apoyo a la supervisión mediante correo electrónico remitió al área de estudios previos de la SED, la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría, oficio CGBM-408 de fecha 27 de septiembre de 2023 con radicado E-2023-138981 de fecha 28 de septiembre de 2023.

5. Para este fin, a través del memorando con radicado I-2023-102001 de fecha 8 de septiembre de 2023, indico: *"(…) De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información del proceso SED-CM-ADCCEE-050-2022 y los datos generales del Contrato No. 4146314 de 2022 registrados en la plataforma SECOP II, encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales, como también la estructura de la propuesta de adición. En consecuencia, a partir de la información revisada y suministrada por el supervisor del proyecto, el Área de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($292.652.035)" (…).*

6. Por lo anterior el Director de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE, así como el supervisor del contrato de interventoria No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, y su Apoyo a la supervisión consideran viable y oportuno, seguir contando con los siguientes profesionales, bajo las siguientes dedicaciones:

CONCEPTO	**A**		**C**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**		**%**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	$ 10.350.000,00	100,00%	4,0	$ 41.400.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	$ 16.100.000,00	100,00%	4,0	$ 64.400.000,00
ASESOR ESTRUCTURAL	1	$ 2.024.000,00	20,00%	4,0	$ 8.096.000,00
ASESOR AMBIENTAL	1	$ 5.060.000,00	50,00%	4,0	$ 20.240.000,00
ASESOR EN REDES ELECTRICAS, TELEFONICAS, VOZ Y DATOS	1	$ 1.518.000,00	15,00%	4,0	$ 6.072.000,00
ASESOR EN REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y RED CONTRA INCENDIO	1	$ 1.518.000,00	15,00%	4,0	$ 6.072.000,00
ASESOR EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA	1	$ 2.472.500,00	25,00%	4,0	$ 9.890.000,00
ASESOR JURÍDICO	1	$ 345.000,00	5,00%	4,0	$ 1.380.000,00
Subtotal Costos de Personal Profesional (1)					$ 157.550.000,00
PERSONA TÉCNICO					
PERSONAL TÉCNICO	**CANTIDAD**		**%**	**No. DE MESES**	**TOTAL**
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	2	$ 6.900.000,00	100,00%	4,0	$ 27.600.000,00

MAESTRO DE OBRA	1	$ 2.760.000,00	100,00%	4,0	$ 11.040.000,00
TÉCNICO O TECNÓLOGO SST	2	$ 6.900.000,00	100,00%	4,0	$ 27.600.000,00
Subtotal Costos de Personal Técnico (2)					$ 66.240.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS			**UND**	**No. DE MESES**	**TOTAL**
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
PAPELERÍA, INFORMES, FOTOCOPIAS, GASTOS DE OFICINA, PAPSO, ,IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	$ 5.534.020,00		1	$ 4,00	$ 22.136.080,00
*					$ 22.136.080,00
Resumen General					
COSTO TOTAL (1+2+3)					**245.926.080**
IVA (19%)					**46.725.955**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA					**292.652.035**

7. Así mismo, el Director de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE, así como el supervisor del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, y su Apoyo a la supervisión consideran viable y oportuno, adicionar los honorarios al valor correspondiente de cuatro (4) meses, equivalente, al tiempo restante de ejecución del contrato de obra, tal como se aprueba en la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría y avalada por el área de estudios previos, mediante memorando I-2023-102001 de fecha 8 de septiembre de 2023.

8. En consideración a lo expuesto, el Director de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE, así como el supervisor del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, y su Apoyo a la supervisión consideran viable prorrogar y adicionar recursos al contrato de interventoría, para llevar a cabo el control técnico, ambiental, SST, jurídico y financiero de las obras a desarrollar, en procura de atender las necesidades de adecuación y mejoramiento de condiciones de infraestructura, por ser necesarias para la puesta en funcionamiento de las instituciones educativas, para garantizar en debida forma la calidad y prestación del servicio educativo.

9. Finalmente, el Director de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE, así como el supervisor del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, y su apoyo a la supervisión han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de modificación No. 01 por lo cual, con la firma de la presente solicitud, recomienda y considera viable modificar el contrato de interventoria No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución en cuatro (4) meses y adicionar recursos por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (292.652.035,00) con IVA incluido.

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022

PRORROGA:
Modificar el numeral 2.4 plazo de ejecución del documento complemento al pliego de ejecución de condiciones electrónico, el cual quedara así:
"(…) El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de dieciséis (16) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio "(…).
VALOR:
Modificar la cláusula contractual electrónica referente a cuantía del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022 el cual establece un valor actual de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($ 877.956.106) adicionado mediante la presente modificación 01 Por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (292.652.035,00) para un total de MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (1.170.608.141,00) IVA incluido.

Las demás cláusulas del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022 que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Nota 1: En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. (No eliminar)

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4077647 de 2022, cuenta con un avance técnico de ejecución del **72 %** según informe No. 41 presentado por el contratista interventor**.** Por lo tanto, el avance de ejecución de la interventoría corresponde al mismo porcentaje, en virtud del numeral 2.8 *Forma de pago* del documento complemento al pliego de condiciones electrónico, por cuanto, la entidad pagará a la interventoría los valores de los servicios, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance de obra.

A la fecha no se encuentra en curso ningún proceso por incumplimiento.

VII. ANEXOS:

1. Oficio CGBM-408 Interventoría
1.1 Costeo de personal
2. Informe mensual octubre
3. Memorando I-2023-102001 Estudios Previos
4. CDP No. 3212 DE 2023

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

1. **El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.**
2. **Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene.**
3. **Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS y parafiscales, encontrándose a paz y salvo.**
4. **La presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial expresado en SMMLV**
5. **Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.**

Ordenador del Gasto
CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretaria de Acceso y Permanencia

Director
LUIS ANTONIO PINZON PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Supervisor
CARLOS ROLANDO ARIAS TORREALBA
Profesional Especializado DCCEE

Apoyo a la supervisión
DARIO DANIEL MORALES HERRERA
Contratita DCCEE

Bogotá D.C, noviembre de 2023

MEMORANDO

PARA: **CARLOS ALBERTO REVERÓN PENA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia SED

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE

ASUNTO: **Concepto de idoneidad técnica - Solicitud de Modificación No. 01 del Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 DE 2022**

Respetado doctor Reverón,

Remito, concepto de idoneidad técnica de la **Solicitud de Modificación No. 01 del Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 DE 2022**, suscrito con el **CONSORCIO COLEGIOS GBM**, cuyo objeto es: *"Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales y la ejecución de obras menores que permitan la atención de emergencias y que garanticen el funcionamiento de la infraestructura en los colegios distritales y sedes administrativas, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura". GRUPO 12*

I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó el proceso de selección por LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. SED-LP-DCCEE-039-2022, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 0280 del 29 de septiembre de 2022, siendo seleccionado el CONSTRUCCIONES KYOTO SAS, por el cual se perfeccionó con la celebración del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4077647 de 2022 cuyo objeto es: *"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas" Grupo 12.* El contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4077647 de 2022 cuenta con los siguientes datos generales, incluida la Modificación No. 01:

DATOS ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA	
Contrato	CO1.PCCNTR.4077647 DE 2022
Contratista	CONSTRUCCIONES KYOTO SAS
Plazo inicial	11 meses
Prórroga No. 01	4 meses
Plazo total	15 meses
Valor Inicial	$11.146.874.043
Adición No. 01	$ 5.484.262.029
Valor total	$ 16.631.136.072
Fecha de inicio	19 de diciembre de 2022
Fecha de Terminación inicial	18 de marzo de 2024

En aras de garantizar el seguimiento integral del contrato de obra anteriormente referido, y acatando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Educación del Distrito adelantó proceso de selección por Concurso de Méritos abierto No. SED-CM-A-DCCEE-050-202 en virtud del cual, el día 25 de octubre de 2022, se adjudicó y celebró el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, con **CONSORCIO COLEGIOS GBM**, cuyo objeto es: "*Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales y la ejecución de obras menores que permitan la atención de emergencias y que garanticen el funcionamiento de la infraestructura en los colegios distritales y sedes administrativas, con el fin de atender los requerimientos y*

necesidades en términos de infraestructura" Grupo 12. Los datos generales del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022 corresponden a los siguientes:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato	CO1.PCCNTR.4146314 DE 2022
Contratista	CONSORCIO COLEGIOS GBM
Plazo inicial	12 meses
Valor Inicial	$ 877.956.106
Fecha de inicio	19 de diciembre de 2022
Fecha de Terminación inicial	18 de diciembre de 2023

El Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4077647 de 2022, cuenta con un avance técnico de ejecución del **72 %** según informe No. 41 presentado por el contratista interventor**.** Por lo tanto, el avance de ejecución de la interventoría corresponde al mismo porcentaje, en virtud del numeral 2.8 *Forma de pago* del documento complemento al pliego de condiciones electrónico, por cuanto, la entidad pagará a la interventoría los valores de los servicios, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance de obra.

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 01 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

El Contratista de interventoría CONSORCIO COLEGIOS GBM mediante oficio con consecutivo No. CGBM-408 de fecha 27 de septiembre de 2023 con radicado E-2023-138981 de fecha 28 de septiembre de 2023, presentó ante la DCCEE-SED, los documentos que sustentan la adición y prórroga del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR 4146314 de 2022

"(…) en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales derivadas del proceso de referencia, y de acuerdo con la asignación de recursos adicionales por parte de la Secretaría de Educación Distrital enviamos solicitud de adición al contrato de interventoría No SED-CM-A-DCCEE-050-2022 de manera atenta se efectúa aclaración frente a la solicitud de la SED, para el grupo 12 ,así:

Bajo la consideración que el contrato de Interventoría y los contratos de obra objeto de vigilancia, deban ser ajustados de manera homogénea, ajustándose el contrato de interventoría a las nuevas necesidades del contrato que le da origen, garantizando el equilibrio contractual y cumplimiento de la finalidad del contrato en óptimas condiciones, enfocado en correcta vigilancia de las actividades adicionales a ejecutar por los contratistas de obra, nos permitimos dar algunas claridades:

La interventoría garantiza a la entidad contratante, la correcta vigilancia y seguimiento de las actividades y recursos invertidos en cada una de las instituciones educativas a cargo de los contratistas de obra objeto de supervisión, vigilancia que se logra a través de la participación de cada uno de los profesionales destinados dentro de los recursos asignados al contrato de interventoría.

De acuerdo al objeto contractual de referencia, el contrato de interventoría además de vigilar integralmente las obras de adecuación y mantenimiento, debe garantizar el correcto seguimiento a la atención de emergencias que se presenten durante todo el transcurso del contrato, y considerando que dichas actividades están enmarcadas dentro de un tiempo "imprevisto" y su atención debe darse de forma "urgente", es necesario destinar recursos humanos que garanticen la correcta vigilancia y atención oportuna, de acuerdo con las necesidades de cada uno de las instituciones educativas" (…).

"(…) De igual manera es importante precisar que, ante la necesidad de respuesta oportuna a una queja, PQR, derecho de petición o solicitud de post venta, efectuada por las instituciones educativas intervenidas, es necesario la destinación de personal de interventoría que garantice la oportuna respuesta al caso, certificando la correcta inversión de los recursos destinados por la Entidad a cada una de las instituciones. Es importante aclarar que esta actividad no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones y garantía de calidad sobre las actividades ejecutadas. Los profesionales como director, residentes e inspectores, participan en la vigilancia de cada uno de los frentes de obra activos, garantizando la correcta vigilancia de las actividades ejecutadas por cada uno de los contratistas de obra, así como las actividades administrativas, comprendidas dentro de las obligaciones contractuales del contrato de referencia" (…).

"(…) De acuerdo a este contexto, esta Interventoría manifiesta la solicitud de adición presupuestal a la Secretaría de Educación del Distrito, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($292.652.035) Se presenta la propuesta económica de interventoría de acuerdo con el alcance de cada una de las obras a realizar en dichos colegios las cuales han sido definidas mediante visitas a campo realizadas por personal de la interventoría y de la Secretaría de Educación del Distrito, por lo que se cuenta con la

debida justificación y memorias de cálculo respectivas, cabe resaltar que el presupuesto de las actividades de obra puede variar según el mejoramiento en intervenciones de cada frente tal y como se establece en el contrato, siempre y cuando esta programaciones no presente alteraciones y cambios significativos en las obras a adicionar, así mismo se desarrollarían en el tiempo proyectado en caso de contar con alcances completamente claros y definidos" (…).

III. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4146314 DE 2022

El Director de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE, así como el supervisor del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, en su calidad de profesional de la Dirección de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE delegado por el Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaria de Educación del Distrito y su Apoyo a la supervisión, designado por el DCCEE, después de haber adelantado la revisión técnica de la propuesta de la cantidad del personal y las dedicaciones del mismo y los gastos administrativos para la supervisión e interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas, remitidos por el contratista de interventoría, mediante oficio CGBM-408 de fecha 27 de septiembre de 2023 con radicado E-2023-138981 de fecha 28 de septiembre de 2023; han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de modificación No. 01 para este fin, manifiestan lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta, que en virtud de la suscripción del modificatorio No. 01 el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4077647 de 2022 correspondiente al grupo No. 12, objeto de interventoría, se adicionó por valor de $ 5.484.262.029 incluido AIU y se prorrogo por el termino de cuatro (4) meses, esto es hasta el día dieciocho (18) de marzo de 2024, siendo una fecha posterior a la terminación del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, mediante el cual, se adelanta su seguimiento integral y se garantiza el cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones contraídas en pro de la materialización de las obras contratadas. En este sentido, surge la necesidad de garantizar la supervisión técnica especializada hasta la finalización de las obras. Lo anterior, con ocasión a la complejidad de las actividades de orden social, ambiental, jurídico, administrativo y financiero derivadas de la ejecución contractual.
2. Aunado a lo anterior, la necesidad de garantizar la interventoría al contrato de obra, no solo obedece a los componentes técnicos que en ella se desprenden, sino también a las disposiciones imperativas estipuladas en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que*: "(…) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (…)".* Así mismo, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 reguló la continuidad de la interventoría, en los siguientes términos: *"(…) Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993" (…).*
3. En ese orden de ideas y con el fin de continuar con los trabajos de seguimiento y control del proyecto por parte de la interventoría, esta última, mediante oficio CGBM-408 de fecha 27 de septiembre de 2023 con radicado E-2023-138981 de fecha 28 de septiembre de 2023, solicito la modificación No. 01 del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, en el sentido de prorrogarlo por el termino de cuatro (4) meses, esto es hasta el día dieciocho (18) de abril de 2024 así como adicionar la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($292.652.035,00) con IVA incluido.
4. Es así como se procedió a realizar las verificaciones y validaciones del caso al interior de la Dirección de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE de la secretaria de Educación; para lo cual y basados en el estudio económico revisado, el Apoyo a la supervisión mediante correo electrónico remitió al área de estudios previos de la SED, la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría, oficio CGBM-408 de fecha 27 de septiembre de 2023 con radicado E-2023-138981 de fecha 28 de septiembre de 2023.
5. Para este fin, a través del memorando con radicado I-2023-102001 de fecha 8 de septiembre de 2023, indico: *"(…) De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información del proceso SED-CM-ADCCEE-050-2022 y los datos generales del Contrato No. 4146314 de 2022 registrados en la plataforma SECOP II, encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales, como también la estructura de la propuesta de adición. En consecuencia, a partir de la información revisada y suministrada por el supervisor del proyecto, el Área de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de*

DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($292.652.035)" (…).

6. Por lo anterior el Director de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE, así como el supervisor del contrato de interventoria No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, y su Apoyo a la supervisión consideran viable y oportuno, seguir contando con los siguientes profesionales, bajo las siguientes dedicaciones:

CONCEPTO	**A**		**C**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**		**%**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	$ 10.350.000,00	100,00%	4,0	$ 41.400.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	$ 16.100.000,00	100,00%	4,0	$ 64.400.000,00
ASESOR ESTRUCTURAL	1	$ 2.024.000,00	20,00%	4,0	$ 8.096.000,00
ASESOR AMBIENTAL	1	$ 5.060.000,00	50,00%	4,0	$ 20.240.000,00
ASESOR EN REDES ELECTRICAS, TELEFONICAS, VOZ Y DATOS	1	$ 1.518.000,00	15,00%	4,0	$ 6.072.000,00
ASESOR EN REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y RED CONTRA INCENDIO	1	$ 1.518.000,00	15,00%	4,0	$ 6.072.000,00
ASESOR EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA	1	$ 2.472.500,00	25,00%	4,0	$ 9.890.000,00
ASESOR JURÍDICO	1	$ 345.000,00	5,00%	4,0	$ 1.380.000,00
Subtotal Costos de Personal Profesional (1)					$ 157.550.000,00
PERSONA TÉCNICO					
PERSONAL TÉCNICO	**CANTIDAD**		**%**	**No. DE MESES**	**TOTAL**
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	2	$ 6.900.000,00	100,00%	4,0	$ 27.600.000,00
MAESTRO DE OBRA	1	$ 2.760.000,00	100,00%	4,0	$ 11.040.000,00
TÉCNICO O TECNÓLOGO SST	2	$ 6.900.000,00	100,00%	4,0	$ 27.600.000,00
Subtotal Costos de Personal Técnico (2)					$ 66.240.000,00
	OTROS COSTOS DIRECTOS		**UND**	**No. DE MESES**	**TOTAL**
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
PAPELERÍA, INFORMES, FOTOCOPIAS, GASTOS DE OFICINA, PAPSO, ,IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	$ 5.534.020,00		1	$ 4,00	$ 22.136.080,00
*					$ 22.136.080,00
Resumen General					
COSTO TOTAL (1+2+3)					**245.926.080**
IVA (19%)					**46.725.955**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA					**292.652.035**

7. Así mismo, el Director de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE, así como el supervisor del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, y su Apoyo a la supervisión consideran viable y oportuno, adicionar los honorarios al valor correspondiente de cuatro (4) meses, equivalente, al tiempo restante de ejecución del contrato de obra, tal como se aprueba en la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría y avalada por el área de estudios previos, mediante memorando I-2023-102001 de fecha 8 de septiembre de 2023.
8. En consideración a lo expuesto, el Director de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE, así como el supervisor del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, y su Apoyo a la supervisión consideran viable prorrogar y adicionar recursos al contrato de interventoría, para llevar a cabo el control técnico, ambiental, SST, jurídico y financiero de las obras a desarrollar, en procura de atender las necesidades de adecuación y mejoramiento de condiciones de infraestructura, por ser necesarias para la puesta

en funcionamiento de las instituciones educativas, para garantizar en debida forma la calidad y prestación del servicio educativo.

9. Finalmente, el Director de Construcción y Conservación de establecimientos educativos DCCEE, así como el supervisor del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, y su apoyo a la supervisión han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de modificación No. 01 por lo cual, con la firma de la presente solicitud, recomienda y considera viable modificar el contrato de interventoria No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución en cuatro (4) meses y adicionar recursos por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (292.652.035,00) con IVA incluido.

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022

PRORROGA:
Modificar el numeral 2.4 plazo de ejecución del documento complemento al pliego de ejecución de condiciones electrónico, el cual quedara así:
"(…) El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de dieciséis (16) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio "(…).
VALOR:
Modificar la cláusula contractual electrónica referente a cuantía del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022 el cual establece un valor actual de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($ 877.956.106) adicionado mediante la presente modificación 01 Por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (292.652.035,00) para un total de MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (1.170.608.141,00) IVA incluido.

Las demás cláusulas del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146314 de 2022 que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
El Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4077647 de 2022, cuenta con un avance técnico de ejecución del **72 %** según informe No. 41 presentado por el contratista interventor**.** Por lo tanto, el avance de ejecución de la interventoría corresponde al mismo porcentaje, en virtud del numeral 2.8 *Forma de pago* del documento complemento al pliego de condiciones electrónico, por cuanto, la entidad pagará a la interventoría los valores de los servicios, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance de obra.

A la fecha no se encuentra en curso ningún proceso por incumplimiento.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

CARLOS ROLANDO ARIAS TORREALBA
Supervisión
Profesional Especializado DCCEE-SED

DARIO DANIEL MORALES HERRERA
Apoyo a la supervisión
Contratista DCCEE-SED

Revisó: Franki A. Gómez S. – Abogado Contratista DCCEE – SED
Karla V. Carreño P. – Abogada Contratista DCCEE-SED

Elaboró: Dario Daniel Morales Herrera – Contratista DCCEE-SED

ANEXOS

1. Oficio CGBM-408 Interventoría
1.1 Costeo de personal
2. Informe mensual octubre
3. Memorando I-2023-102001 Estudios Previos
4. CDP No. 3212 DE 2023

Bogotá D.C. 27 de noviembre de 2023

El abajo aquí firmante identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA



Daniel Ruiz Parra
Representante legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 25 de noviembre de 2023, a las 11:29:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900574741
Código de Verificación	900574741231125112943

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 11377404

Bogotá D.C., 25 de Noviembre de 2023 - 11:34 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISIETE** de BOGOTA D.C.

79939017

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235641654

PIB
11:33:16

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MSING S A S identificado(a) con NIT número 9005747417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:46 AM horas del 25/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79939017**

Apellidos y Nombres: **RUIZ PARRA DANIEL ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:28:41 AM horas del 25/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79799721**

Apellidos y Nombres: **MORENO MORENO GERMAN RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2023 11:36:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79939017** y Nombre: **DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78679789** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MSing.
Su aliado estratégico

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Los suscritos representante legal y contador de la empresa MSING SAS identificada con Nit.: 900.574.741-7 certifican que la compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Caja de Compensación Familiar. En concordancia con el artículo 114-1 de la ley 1819 de 2016 la compañía no está obligada al pago de parafiscales correspondientes a ICBF (3%) y SENA (2%).

Adicionalmente certificamos estar al día en las demás obligaciones laborales durante los últimos 6 meses anteriores a la expedición de este Certificado; se emite la presente certificación a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2023.

Atentamente,

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal.
C.C. 79.939.017

ALEXANDER VARGAS RIVERA
Contador Público.
T.P. 203887- T

Carrera 80 Bis No. 7 A - 15 Torre 5 / Oficina - 801
(01) 791 40 82
Cel.: 320-4713676
gerenciamsingsas@gmail.com
Bogotá DC, Colombia.

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRMM S A S
N.I.T. : 901124527 0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02881985 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 338,506,432

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 80 H NO. 49 A 20 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRMMSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 80 H NO. 49 A 20 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GRMMSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268529 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRMM S A S.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD GRMM S.A.S., TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DESARROLLAR, EN GENERAL, CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO Y EN EL EXTRANJERO Y ADEMÁS: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, DE SISTEMAS, MECÁNICA, ELECTRÓNICA, DE TELECOMUNICACIONES, DESARROLLO SOSTENIBLE, ENERGÍAS RENOVABLES Y/O ALTERNATIVAS, PUDIENDO PARA EL EFECTO ACTUAR COMO IMPORTADOR, EXPORTADOR, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y MATERIA PRIMAS RELACIONADAS CONJUNTAMENTE CON SUS PARTES, ACCESORIOS, REPUESTOS, SUMINISTROS, ESTE INCLUYE, ENTRE OTROS, EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, REDES DE DATOS, SOFTWARE, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MÁQUINAS Y VEHÍCULOS RELACIONADOS; E IGUALMENTE LA EXPLOTACIÓN DE LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN TODOS SUS ASPECTOS DE CONSTRUCCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, GERENCIA PURA Y APLICADA PUDIENDO LA SOCIEDAD CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS TANTO PÚBLICOS, PRIVADOS O MIXTOS. 2) PLANEAR, EJECUTAR E INVERTIR EN TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS Y COMERCIALIZAR TODOS LOS ELEMENTOS DE ESTE RAMO, IGUALMENTE, LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, TALES COMO: CARRETERAS, VÍAS URBANAS, VÍAS PEATONALES URBANAS, VÍAS FERROVIARIAS, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES, ANDENES, ALAMEDAS, CICLORUTAS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, INSTALACIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (TELÉFONOS, ELÉCTRICA, CONDUCCIÓN DE GAS, Y DEMÁS INSTALACIONES DE SERVICIO PÚBLICO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ESTADIOS, VIVIENDAS, EDIFICACIONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES CAMPOS DE DEPORTE Y ZONAS RECREATIVAS, ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS, ADEMÁS, DE PROYECTOS DE CONSULTORÍA, COMO LO SON LA INTERVENTORÍA DE CUALQUIER TIPO DE OBRAS CIVILES, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS AMBIENTALES, AUDITORÍAS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, ETC., COMPRA Y VENTA DE DEMOLICIONES O EJECUCIÓN DE LAS MISMAS Y EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN, GERENCIA, O CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA DE TODO GÉNERO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, INDUSTRIALES, MECÁNICAS, ELECTRÓNICAS Y DE ENERGÍA. 3) COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE, CONSTRUCCIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS U OTROS QUE SE CONSIDEREN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA ADQUISICIÓN, LA ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, LA TRANSFORMACIÓN, EL PROCESAMIENTO Y/O LA FABRICACIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS ACCESORIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO SER REPRESENTANTE DE EMPRESAS DE SERVICIOS, FÁBRICAS Y/O COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS, SERVICIOS Y/O EQUIPOS DESTINADOS U ORIENTADOS A TODOS LOS CAMPOS DEL OBJETO SOCIAL. B) REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE TEMAS AFINES A SU OBJETO SOCIAL. C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TODOS LOS CAMPOS AFINES AL OBJETO DE LA EMPRESA. D) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE ENERGÍAS LIMPIAS. E) ADOPCIÓN O DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS Y DE LOS BIENES

VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO OBJETO, LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA MISMA Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO ANTES MENCIONADO, TALES COMO: A) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES AFINES, PUDIENDO REALIZAR CONTRATOS DE FRANQUICIA Y/O AGENCIA, O DE CUALQUIER OTRO TIPO SIMILAR QUE PERMITA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO, BUSCANDO ASÍ PROMOVER LA COLOCACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MERCADOS EXTERNOS E INTERNOS Y SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE TALES PRODUCTOS. B) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, RURALES O URBANOS, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE ELLOS, ENAJENARLOS Y GRAVARLOS A CUALQUIER TÍTULO, PUDIENDO POR TANTO USUFRUCTUAR, LIMITAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. C) DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS ACTUAR EN CALIDAD DE ACREEDOR O DEUDOR, SEGÚN SEA EL CASO. D) COMPRAR O CONSTITUIR EMPRESAS DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS. SUSCRIBIR O ENAJENAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE; FACILITEN O CONSTRUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, PLANTAS INDUSTRIALES DE PROCESAMIENTO, DEPÓSITOS O AGENCIAS; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN, INCORPORAR Y CONSTITUIR EL CONTRATO DE FRANQUICIA SOBRE TALES BIENES. E) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TÍTULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y EN GENERAL DE CARÁCTER CREDITICIO. F) CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, ENTRE ELLOS, SIN EXCLUIR OTROS, MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE Y CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. G) HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES EN LAS EMPRESAS EN QUE TENGA INTERESES Y SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. H) PARTICIPAR, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y HACERSE MIEMBRO Y/O PARTICIPAR DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES, O SUSCRIBIR; PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO; PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO O

CUALQUIER OTRO ESTADO. I) ASESORÍA, GERENCIA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN LA PROYECCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. J) DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y RECURSOS NATURALES. K) TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. L) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
7120 (ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS)
7210 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN (1) MANDATARIO LLAMADO REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN AL OBRAR INDIVIDUALMENTE, EN CASOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LLEGARE A EJECUTAR O CELEBRAR LA SOCIEDAD, OBLIGA A ÉSTA. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DURARÁ EN SUS FUNCIONES INDEFINIDAMENTE Y PODRÁ SER REMOVIDO LIBREMENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ES QUIEN REEMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS CON LAS MISMAS FACULTADES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268529 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL
MORENO MORENO GERMAN RODRIGO C.C. 000000079799721

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LA RAZÓN SOCIAL, LAS SIGUIENTES: 1. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 3. DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES Y GENERALES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, SEÑALANDO LA EXTENSIÓN DE LOS RESPECTIVOS MANDATOS. 4. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE LA SOCIEDAD REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA O LA NATURALEZA DEL ASUNTO. EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICOS O PRIVADOS O MIXTOS, FIRMAR CONTRATOS Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD DENTRO DE DICHOS PROCESOS. 5. ADQUIRIR BIENES RAÍCES, ENAJENAR O GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE O GRAVAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6. ADQUIRIR, ENAJENAR, DISPONER O GRAVAR BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DÉ LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 8. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 9. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 11. CUMPLIR FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA SEA DESIGNADA PARA DESEMPEÑARLAS. 12. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 13. LAS DEMÁS SEÑALADAS POR LA LEY Y POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO. - EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA

CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRAJERAS, PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $306,028,454

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MSING S A S
N.I.T. : 900574741 7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02279109 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 3,101,641,619

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 80 BIS N° 7A - 15 TORRE 5 OFICINA 801
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIAMSINGSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 80 BIS N° 7A - 15 TORRE 5 OFICINA 801
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIAMSINGSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MSING S A S.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: DE ACUERDO AL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA. Y TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: EL DE LA SOCIEDAD ESTA CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y COMO PARTE DE ÉL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE FUEREN CONVENIENTES Y/O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO TALES COMO: LA EXPLOTACIÓN DE LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN TODOS SUS ASPECTOS DE CONSTRUCCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, GERENCIA PURA Y APLICADA PUDIENDO LA SOCIEDAD CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE GUARDEN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. EL PROYECTO, LA CONSTRUCCIÓN, GERENCIA, O CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA DE TODO GENERO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, INDUSTRIALES, MECÁNICAS, ELECTRÓNICAS. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE FACTIBILIDAD, PLANEACIÓN Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, ASÍ MISMO, LA CONSTRUCCIÓN CON EXPLORACIONES, EXPLOTACIONES, APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO EN GENERAL LA COMPRAVENTA Y ALQUILER DE INSTRUMENTOS Y MAQUINARIA EQUIPOS Y PARTES DE REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, LA ADQUISICIÓN POSESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BIENES URBANOS, Y RURALES CON EL DESTINO DE URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS, PARCELARLOS, MEJORARLOS O ENAJENARLOS, ASÍ COMO LA RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REFORZAMIENTO O REFACCIÓN DE EDIFICACIONES PARA VENDER O ARRENDAR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ARRENDAR, COMPRAR, VENDER Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS; INVERTIR EN VALORES BURSÁTILES; CONTRAER OBLIGACIONES, EMITIENDO LOS TÍTULOS VALORES QUE FUEREN NECESARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD O DE LA TENENCIA DE MAQUINARÍA U OTROS BIENES PRODUCTIVOS. PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIO EN LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES, ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES NUEVAS O YA CONSTITUIDAS, HACER APORTES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD ACCIDENTAL O DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES , COMERCIALES, O ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACIÓN DEMEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL ANTES INDICADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. A CONTRATAR O ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. B REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES; C REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO; D ALMACENAR, DISTRIBUIR, EMPACAR, REEMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES; E EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR, REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD; F PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL A ENTIDADES DE

DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJEROS; G ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALBES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL; H DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA; I SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; J COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS; K PARTICIPAR EN LICITACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBROS DE CONSORCIOS, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, PARA CELEBRAR CONTRATO(S) CON DETERMINADA ENTIDADES ESTATAL O PRIVADAS O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO, EN CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADO. I. LA SOCIEDAD PODRÁ EN ORDEN A LA CONSECUCIÓN Y EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O FISCAL, NECESARIO, CONVENIENTE Y/O INDISPENSABLE. M ESTUDIO, REALIZACIÓN FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN, POR SI MISMA O A TRAVÉS DE TERCEROS O EN ASOCIO CON ELLOS, DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE OBRAS PROPIAS DE LA INGENIERÍA Y DE LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES, DENTRO Y FUERA DE COLOMBIA. N ASESORÍA, GERENCIA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN LA PROYECCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. O. DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y RECURSOS NATURALES. P TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. Q IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDADES SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. ESTARÁ DIRECTAMENTE SUBORDINADO Y DEBERÁ OIR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS SEA NECESARIO. EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O ACCIDENTALES. SERÁ ELEGIDO EN LA MISMA FORMA QUE EL PRINCIPAL Y GOZARÁ DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES DE ÉSTA CUANDO HAGA SUS VECES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686084 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	
RUIZ PARRA DANIEL ERNESTO	C.C. 000000079939017	GERENTE

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA A JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD; E) MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PERMANENTE Y DETALLADAMENTE, DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE ELLA SOLICITE; F) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES O ATRIBUIRLES LAS FUNCIONES ATRIBUCIONES DE QUE ÉL MISMO GOZA; G) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN; H) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, I) ENAJENAR, GRAVAR O ARRENDAR COMO UNIDAD ECONÓMICA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, J) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, K) EJECUTAR LOS

ACTOS IDÓNEOS ANTE LAS ENTIDADES DE REGISTRO DE LAS REFORMAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA Y CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE LEY Y L) LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS. M) LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 30 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE MAYO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO MSING S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 17 DE MARZO DE 2023.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 3,101,641,619.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,037,805,865

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203887-T



ALEXANDER
VARGAS RIVERA
C.C. 1118167858
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214748

206212

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idsqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.167.858

VARGAS RIVERA
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1988
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-JUN-2006 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4688000-43161261-M-1118167858-20070625 00117 07176H 03 195673343



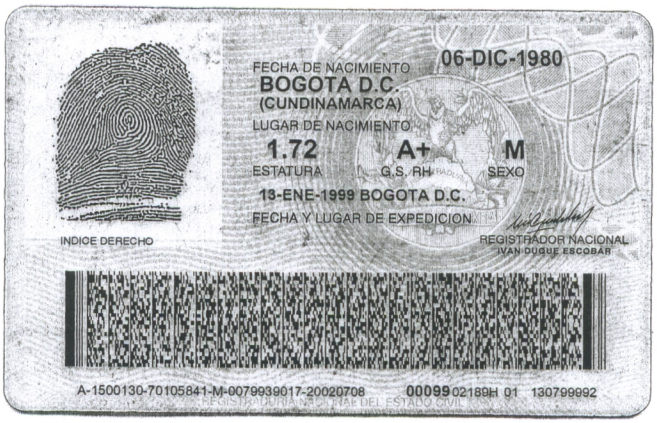
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79939017

RUIZ PARRA
APELLIDOS

DANIEL ERNESTO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

13-ENE-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-1500130-70105841-M-0079939017-20020708 00099 02189H 01 130799992

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.799.721**
MORENO MORENO
APELLIDOS
GERMAN RODRIGO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1976**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00061041-M-0079799721-20080829 0002734507A 1 1340009788

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER VARGAS RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118167858 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 203887-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 25 de noviembre de 2023, a las 11:38:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901124527
Código de Verificación	901124527231125113849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 11377449

Bogotá D.C., 25 de Noviembre de 2023 - 11:41 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GERMAN RODRIGO MORENO MORENO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO** de BOGOTA D.C.

79799721

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235641950

PIB
11:39:53

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRMM S A S identificado(a) con NIT número 9011245270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2023 11:42:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79799721** y Nombre: **GERMAN RODRIGO MORENO MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78680194** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

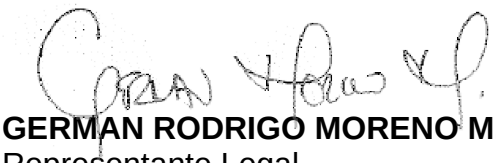
GOV.CO

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los suscritos representante legal GERMAN RODRIGO MORENO MORENO identificado con cedula de ciudadanía número 79.799.721 de Bogotá, y contador ALEXANDER VARGAS RIVERA identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.167.858 de Villanueva de la empresa GRMM SAS identificada con Nit.: 901.124.527-0 certifican que la compañía NO cuenta con empleados de nómina a la fecha, y tampoco en los 6 meses anteriores a la fecha de este documento, por lo tanto, no se encuentra obligada a realizar pagos a seguridad social.

se emite la presente certificación a los 24 días del mes de Noviembre de 2023.

Atentamente,



GERMAN RODRIGO MORENO M.
Representante Legal
GRMM S.A.S.



ALEXANDER VARGAS RIVERA
Contador T.P. 203887 -T
GRMM S.A.S.

CARRERA 80 H N° 49ª 20 SUR
CEL: 3123609405
grmmsas@gmail.com
Bogotá D.C.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79939017 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/10/2023 04:59 PM

Código Verificación: **V5P8HYKCQ4**

Válida hasta: **29/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79799721 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/10/2023 05:17 PM

Código Verificación: **J128MRAT7V**

Válida hasta: **29/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de noviembre de 2023, a las 09:22:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14221485
Código de Verificación	14221485231127092243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de noviembre de 2023, a las 09:23:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000157741
Código de Verificación	8000157741231127092342

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235691822

PIB
09:26:17

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14221485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235692026

PIB
09:27:33

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona B & C S A identificado(a) con NIT número 8000157741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 11382753

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2023 - 9:33 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO** de IBAGUE

14221485

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:47 AM horas del 27/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14221485**
Apellidos y Nombres: **PALACIO AMADO ABRAHAM ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Bogotá D.C. 27 de noviembre de 2023

El abajo aquí firmante identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA



ABRAHAM ANTONIO PALACIO A.
C.C. 14.221.485 de Ibagué
Representante legal de B&C SA
NIT 800.015.774-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 5 8 0 1 6 9 3 0 B D F 9 A 8 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA CAROLINA PULIDO VARON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52874678 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 242486-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **14.221.485**

PALACIO AMADO

APELLIDOS

ABRAHAM ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1955**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-SEP-1976 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00848681-M-0014221485-20160913 **00510**73271A 1 1334073511



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52874678
NUMERO
PULIDO VARON
APELLIDOS
DIANA CAROLINA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1982
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
11-AGO-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-1500119-42085444-F-0052874678-20001018 02680 00291C 02 095411960

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14221485 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/11/2023 09:07 AM

Código Verificación: **DULBAT3WQP**

Válida hasta: **25/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **DIANA CAROLINA PULIDO VARON** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.874.678 de Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No242486.T de la sociedad **B&C S.A**., identificada con Nit: 800.015.774-1, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2023.

DIANA CAROLINA PULIDOVARON
REVISOR FISCAL DE B&C S.A.
C.C: 52.874.678 de Bogotá
TP No: 242486-T
Miembro de González Carvajal & Asociados SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 12:03:59
Recibo No. AB23878025
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23878025F742D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: B & C S A
Nit: 800015774 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00300348
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 1987
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 47 No 103 - 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: edgarmora@byc-sa.com
Teléfono comercial 1: 6360222
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 47 No 103 - 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: edgarmora@byc-sa.com
Teléfono para notificación 1: 6360222
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 12:03:59
Recibo No. AB23878025
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23878025F742D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.550, Notaría 25 de Bogotá del 11 de marzo de 1.987, inscrita el 3 de agosto de 1.987, bajo el No. 216.260 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: B Y C CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 453 de la Notaría 48 de Santafé de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2000, inscrita el 13 de abril de 2000 bajo el Número 724665 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: B & C CIA S.A.

Por medio de la E.P No. 1243 del 31 de mayo de 2000 de la Notaría 48 del Círculo de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 23 de junio de 2000 bajo el No. 734268 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: B & C CIA. S.A. por el de: B & C S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social las actividades que se relacionaran a continuación: 1. La construcción operación, promoción, administración, rehabilitación, concesión, mantenimiento o conservación, de toda clase de servicio público, obra o proyecto 2. La construcción de toda clase de obra de arquitectura e ingeniería. 3. La realización de toda clase de asesorías, consultorías, auditorias, supervisiones, interventorías, estudios, diseños, o gerencia de proyectos inclusive las consultorías de tipo petrolero, económico, catastral, y/ o geodesia. 4. La compraventa, construcción,

reparación, remodelación, promoción parcelación, urbanización, comercialización, promoción, importación, exportación, representación, financiación, arrendamiento, constitución, de gravámenes explotación, transferencia a cualquier título y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales y de cualquier otro tipo de bienes. 5. Desarrollar toda clase de actividades relacionadas con la industria agrícola, apícola, acuícola, pecuaria, constructiva, arquitectónica, ganadera y forestal. En el ejercicio de su objeto la sociedad podrá: A) Proponer, celebrar, ejecutar, y liquidar todo acto o contrato que permita el ordenamiento jurídico actuar como agente, asesor o representante de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, elaborar, traducir, distribuir, material comercial, técnico y promocional, divulgar y promocionar la información relativa a las actividades que realice.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente General, quien tendrá dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en

sus faltas accidentales, temporales y absolutas y en los casos de incompatibilidad o inhabilidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. B) Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, hasta por una suma equivalente a dos mil quinientos (2.500) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para cualquier acto u operación superior a esta suma, se deberá obtener autorización previa de la Junta Directiva. C) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva los estados financieros y en particular los balances de fin de ejercicio que deba aprobar en la Asamblea General de Accionistas, acompañadas de sus correspondientes anexos. D) Delegar en los Gerentes de las sucursales y en los demás funcionarios de la sociedad, actuando en conjunto con las personas que designe la Junta Directiva, las facultades necesarias para el buen desarrollo de los negocios sociales, lo mismo que otorgar en la forma antes dicha, poderes especiales para obrar en nombre de la sociedad. E) Tomar las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad. F) Convocar la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo requiera. G) Presentar a la Junta Directiva para la aprobación el presupuesto anual, balances mensuales, trimestrales y anuales y suministrarles los informes que esta solicite en relación con la sociedad y sus actividades: H) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. I) Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. J) Poner en prácticas las reglas y procedimientos relativos a las políticas sociales, sobre salud, seguridad y protección ambiental, así como las relacionadas con las políticas impuestas en integridad en los negocios y ética. La delegación de las facultades que necesiten los Gerentes de las sucursales se hará por el Gerente conforme a lo dispuesto en el literal D) de este artículo, mediante escritura pública que se registrara en la Cámara de Comercio del lugar de cada sucursal, cuando haya de funcionar fuera del lugar del domicilio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 12:03:59
Recibo No. AB23878025
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23878025F742D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

principal de la sociedad. Limitaciones al primer suplente del gerente general: las siguientes actuaciones en representación de la sociedad o para su manejo, requieren la aprobación de la Junta Directiva, cuando quien la ejecute tenga la calidad de primer suplente del Gerente. A) Disponer de la empresa social o un establecimiento de esta, así como el cierre o venta de plantas de negocios o lugares de negocios. B) Cualquier acto de disposición de un derecho sobre bienes raíces. C) Adquisición de compañías de acciones o cuotas de interés social o participación en otras compañías. D) La apertura de sucursales o agencias. E) Efectuar donaciones o promesas donación. F) El abandono o reducción de líneas de negocios. G) La iniciación de nuevas líneas de negocios. H) Acuerdos de pensión de cualquier clase. I) Otorgamiento o ejecución de acuerdos financieros o de créditos activos y/ o pasivos, salvo sobregiros bancarios cuando su cuantía individual o conjunta exceda de 100 S.M.L.M.V. J) Cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de 100 S.M.L.M.V. K) La compra o venta de activos de la sociedad por una suma total que exceda de 100 S. M.L. M.V. L) Otorgar cauciones o garantías o contraer responsabilidades solidarias, obligaciones conjuntas y cualquier otra clase de responsabilidad a favor de otras compañías que no corresponda al giro ordinario de los negocios que exceda en su totalidad 100 S.M.L.M.V. Limitaciones al segundo suplente del Gerente General: quien tenga la calidad de segundo suplente del Gerente, estará facultado únicamente para realizar las siguientes actuaciones in que medie autorización de la Junta Directiva. A) Otorgamiento o ejecución de acuerdo financieros o de créditos activos y/o pasivos, salvo sobregiros bancarios cuando su cuantía individual o conjunta no exceda de 50 S.M.L. M.V. B) Cualquier acto o contrato cuya cuantía no exceda de 50 S. M.L. M.V. C) Ejercer la representación legal frente a las autoridades tributarias y cambiarias y en especial firmar las correspondientes declaraciones de impuestos nacionales, departamentales o distritales. D) Ejercer cualquier otra función que le asigne, especialmente la Junta Directiva en los términos que esta determine.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 064 del 3 de octubre de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2013 con el No.

01772486 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Abraham Antonio Palacio Amado	C.C. No. 14221485

Por Acta No. 237 del 27 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2023 con el No. 03021454 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Henry Eduardo Toledo Coy	C.C. No. 79461303

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante acta No. 17 de la Junta Directiva, del 29 de abril de 2002, inscrita el 08 de septiembre de 2003, bajo el No. 896604 del libro IX, se aceptó la renuncia de Vásquez Juan Miguel como Segundo Suplente del Gerente.

Por Acta No. 0000041 de Asamblea de Accionistas del 5 de mayo de 2000, inscrita el 23 de junio de 2000 bajo el Número 00734275 del Libro IX, fue(ron) nombrado(s): Segundo Suplente del Gerente Vásquez Juan Miguel C.C.00079671970.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Abraham Antonio Palacio Amado	C.C. No. 14221485
Segundo Renglon	Juan Carlos Ramos Agudelo	C.C. No. 19446680
Tercer Renglon	Gloria Esperanza Silva	C.C. No. 65737460

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 12:03:59
Recibo No. AB23878025
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23878025F742D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pereira

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Abraham Antonio Palacio Gomez	C.C. No. 80774446
Segundo Renglon	Henry Eduardo Toledo Coy	C.C. No. 79461303
Tercer Renglon	Rocio Gomez Varon	C.C. No. 38239339

Por Acta No. 010 del 3 de octubre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2013 con el No. 01779746 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Abraham Antonio Palacio Amado	C.C. No. 14221485
Tercer Renglon	Gloria Esperanza Silva Pereira	C.C. No. 65737460

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Henry Eduardo Toledo Coy	C.C. No. 79461303
Tercer Renglon	Rocio Gomez Varon	C.C. No. 38239339

Por Acta No. 019 del 2 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2018 con el No. 02380451 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Abraham Antonio Palacio Gomez	C.C. No. 80774446

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 12:03:59
Recibo No. AB23878025
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23878025F742D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 020 del 31 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2019 con el No. 02508163 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Juan Carlos Ramos Agudelo	C.C. No. 19446680

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 20 de junio de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2012 con el No. 01645294 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GONZALEZ CARVAJAL & ASOCIADOS S.A.S	N.I.T. No. 830052291 0

Por Documento Privado del 29 de mayo de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2018 con el No. 02346159 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Larry Oswaldo Castro Corredor	C.C. No. 80803429 T.P. No. 226783-T

Por Documento Privado del 9 de agosto de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2018 con el No. 02365004 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Carolina Pulido Varon	C.C. No. 52874678 T.P. No. 242486-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 12:03:59
Recibo No. AB23878025
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23878025F742D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
4.390	04---IX-1.989	25 BOGOTA	13---XI-1.991-NO.345.407
2.859	16---IX-1.994	43 STAFE. BTA.	07----X-1.994-NO.465.933
00924	15--III-1.996	48 STAFE. BTA.	09----V-1.996-NO.537.225

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000453 del 8 de marzo de 2000 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00724665 del 13 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001243 del 31 de mayo de 2000 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00734268 del 23 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002665 del 17 de septiembre de 2003 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00898997 del 23 de septiembre de 2003 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 12:03:59
Recibo No. AB23878025
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23878025F742D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 7490, 7220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CONSORCIO GERENCIAR
Matrícula No.: 00956340
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 21 No 82 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CONSORCIO PRODUCCION EMPRESARIAL LIMPIA
Matrícula No.: 00991471
Fecha de matrícula: 9 de febrero de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 21 No 82 51
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 12:03:59
Recibo No. AB23878025
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23878025F742D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.469.340.841
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de septiembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 12:03:59
Recibo No. AB23878025
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23878025F742D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

242486-T



DIANA CAROLINA
PULIDO VARON
C.C. 52874678
RES. INSCRIPCION 423 DEL 25/05/2018
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

249538 268855

Identificación Plástica S.A. 180017/0116

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2023.09.27 20:40:59 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3212

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011300000007638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	O2320202005040154129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	1-100-F039 VA-Crédito	548.426.202
			Total	**548.426.202**

Objeto:

M1_ADICIÓN_1_ PRORROGA_1 _CONTRATO No 4146314_2022_CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 3329 de SEPTIEMBRE 25 DE 2023.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 27 DE 2023

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 27.09.2023

Elaboró: RHERNANDEZ 27.09.2023

Impresión: 27.09.2023-20:31:08 LACASTIBLANC 0000448033 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.